

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la celebración del contrato de **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- “NEXT GENERATION EU”-(POLITICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº DE PROYECTO DE GASTOS:2023/2N/26DI19)”**, expediente 56/24, por importe de **302.499,77.-euros**, 21% de IVA incluido, y con un **valor estimado de 249.999,81.-euros**, visto el informe emitido en fecha 5 de abril de 2024 por la Jefa de Servicio de Contratación 2, el Informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de abril de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 15 de abril de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO

- Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 302.499,77.-euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2313.62900 (PAM 8038).
- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.
- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Servicio de Contratación 2
María del Valle Martín Poley

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a

